

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ALIMENTOS MAYOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00110-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

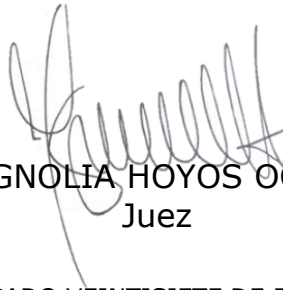
Vencido en silencio el término concedido por auto del 24 de mayo de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de este proceso.

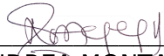
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 103 FECHA 24-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR